

Sequía en Portugal

Resolución del Parlamento Europeo sobre la sequía en Portugal

El Parlamento Europeo,

- Vistos los artículos 2 y 6 del Tratado CE, según los cuales las exigencias de la protección ambiental deben integrarse en las políticas de la Comunidad de diversos ámbitos, con objeto de fomentar un desarrollo económico sostenible desde el punto de vista del medio ambiente,
 - Visto el artículo 174 del Tratado CE,
 - Visto el Protocolo de Kyoto del Convenio Marco sobre el Cambio Climático de las Naciones Unidas (UNFCCC) de diciembre de 1997 y la ratificación por la Comunidad del Protocolo de Kyoto el 4 de marzo de 2002,
 - Visto el informe de la Comisión sobre el cambio climático y la dimensión europea del agua,
 - Visto el apartado 4 del artículo 103 de su Reglamento,
- A. Considerando que la Europa meridional, y en particular la Península Ibérica, ha padecido numerosas sequías severas en los últimos años,
- B. Considerando que las escasas precipitaciones que ha registrado Portugal desde el 1 de octubre de 2004 hasta finales de marzo de 2005, inferiores al 50 % del valor medio entre 1961 y 1990, han provocado valores bajísimos de contenido de agua en el suelo, que en algunas zonas del sur del país son inferiores al 20 %,
- C. Considerando que, a 15 de marzo de 2005, cerca del 88 % del territorio continental de Portugal se encontraba en situación de sequía severa o incluso extrema, y que, pese a algunos días de precipitaciones, la situación no se ha invertido lo suficiente,
- D. Considerando que los efectos provocados por la escasez de agua se hacen sentir, con fuertes repercusiones socioeconómicas, principalmente en la agricultura, en la ganadería y en el sector forestal -donde se registra un desarrollo muy escaso o nulo de la vegetación, en especial de los cereales, las plantas forrajeras y los prados naturales, lo que compromete las cosechas de paja y cereales y origina una enorme escasez de alimento para los animales, cuyas reservas se hallan agotadas-, así como en el consumo humano, en el medio ambiente, en la situación sanitaria del país y, por consiguiente, también en la importante industria portuguesa del turismo,
- E. Considerando que, a partir de mayo y hasta principios de otoño, no se producirán nuevas precipitaciones, por lo que será necesario seguir alimentando a los animales, no sólo durante el verano, sino también durante el siguiente invierno,
- F. Considerando que las poblaciones directamente más afectadas son aquellas con menores recursos y que a las consecuencias directas vienen a sumarse tanto las repercusiones en los cultivos de primavera -que están en peligro, dado el bajo nivel de agua embalsada en los

principales embalses-, como los riesgos añadidos de incendio en verano, situación que ya alcanzó en el pasado proporciones de catástrofe, en especial en el año 2003,

- G. Considerando que, según los estudios efectuados para proyectar a 11 meses el impacto de la sequía, se estima que habrá pérdidas del valor añadido neto del orden del 34 %, que en las zonas más afectadas del sur podrán alcanzar incluso un 40 % aproximadamente,
- H. Considerando la pertinaz sequía de Portugal como prueba adicional de los efectos negativos del cambio climático y haciendo hincapié en que se trata de un indicio más de la necesidad de emprender acciones ambiciosas a escala mundial para detener el cambio climático; considerando que la UE debería continuar desempeñando un papel destacado en este proceso e intensificar sus esfuerzos en los ámbitos clave del medio ambiente, la energía y los transportes,
1. Manifiesta su solidaridad para con la población y los sectores afectados, y su preocupación por la situación que atraviesan los agricultores y ganaderos portugueses, así como también las regiones que ya se ven afectadas en el abastecimiento de agua, siendo particularmente grave la situación en el centro y sur del país;
 2. Considera necesaria una intervención a escala comunitaria, no sólo en el sentido de apoyar a los más afectados, sino también de prever el agravamiento de los perjuicios y de evitar que en el futuro estas mismas situaciones vuelvan a producir resultados tan costosos; en este sentido, insta a la Comisión, sobre la base de la información que ya han facilitado las autoridades portuguesas, a que:
 - anticipe en su totalidad los pagos de las ayudas agrícolas correspondientes a los agricultores;
 - permita, en los términos de la reglamentación comunitaria y a imagen de lo ocurrido en situaciones similares anteriores, la movilización de los cereales de las reservas de la intervención comunitaria resultantes de los excedentes existentes en algunos Estados miembros,
 - apoye los gastos veterinarios previstos en el plan de contingencia contra la fiebre catarral o "lengua azul", surgida durante el período de sequía y que, al imponer restricciones a los movimientos de los animales, agravó considerablemente la situación;
 - conceda diversas excepciones a la aplicación de algunos reglamentos comunitarios, en particular, la autorización del pastoreo en las zonas de retirada de tierras o de cultivo de cereales cuyo ciclo productivo haya resultado tan afectado que se excluya toda posibilidad de cosecha;
 - autorice a las autoridades portuguesas a que concedan las ayudas estatales que las circunstancias aconsejen, especialmente a los pequeños agricultores, en particular para cubrir los gastos extraordinarios provocados por la alimentación de los animales y el transporte o la captación de agua, o para apoyar los cultivos más afectados, como la patata o los cítricos;
 - presente al Consejo y al Parlamento Europeo una propuesta de revisión de los instrumentos jurídicos con miras a adecuar la realidad normativa a la necesidad de evitar que se repitan consecuencias tan graves en futuros años de pertinaz sequía en la Europa

meridional;

3. Alerta, a este respecto, a la Comisión y al Consejo ante la necesidad inmediata de que se pongan a disposición créditos y medios, con objeto de que pueda prevenirse a tiempo un mayor número de incendios forestales el próximo verano a causa de la sequía;
4. Felicita a la Comisión por su Comunicación sobre la gestión de riesgos y crisis en la agricultura (COM(2005)0074) y la invita, al igual que al Consejo, a darle continuación urgente, de modo que se instaure lo antes posible un sistema de protección eficaz de alcance comunitario para defender a los agricultores europeos de riesgos y crisis como los derivados de la situación de sequía que atraviesa Portugal en la actualidad; considera necesario avanzar en la creación de un seguro agrícola público, financiado con fondos comunitarios, que permita garantizar una renta mínima a los agricultores en casos de catástrofes públicas como la sequía y los incendios;
5. Considera necesario lograr una línea de ayuda financiera que minimice el incremento de los costes y la disminución de la producción agrícola, así como la exención temporal de la cotización a la seguridad social (sin pérdida de derechos) para los agricultores a plena jornada con una renta inferior a 12 UDE y la prórroga por dos años del crédito de campaña sin intereses;
6. Hace un llamamiento al Consejo y a la Comisión para que procedan a examinar de nuevo la posibilidad de utilizar el Fondo de Solidaridad, especialmente para que dicho Fondo pueda también hacer frente a las situaciones de este tipo, recurrentes, sobre todo, en la Europa meridional;
7. Pide a la Comisión que emprenda iniciativas para asegurar el respeto de los compromisos de Kyoto;
8. Insta a la Comisión a que estudie con detenimiento estos fenómenos, con objeto de determinar si son de carácter cíclico u ocasional, o si constituyen un nuevo indicio de alteraciones climáticas duraderas, y a que examine posibles opciones de acuerdo posterior a 2012 en el marco del proceso referido al cambio climático que se desarrolla en el seno de las Naciones Unidas junto con el desarrollo de una estrategia comunitaria a largo plazo, considerando que la reducción de emisiones para 2020 es el camino a seguir por los países desarrollados; insiste en que la UE debe conservar su papel destacado en los esfuerzos internacionales por detener el cambio climático y presentar propuestas concretas de acción estratégica más allá de 2012;
9. Observa con interés el reciente informe de la Comisión sobre el fenómeno global del cambio climático y sus efectos directos en los ecosistemas y en el suministro y la calidad del agua; acoge con especial satisfacción la propuesta de facilitar a los responsables comunitarios de las políticas hidrológicas información pertinente sobre los efectos de los distintos escenarios de cambio climático sobre el sector del agua (agricultura, centros urbanos, sectores energético e industrial, protección civil, planificación del territorio);
10. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la Asamblea de la República y al Gobierno de Portugal, así como a las autoridades locales de las zonas afectadas.